

Consejo General

Acta de la Sesión Extraordinaria del día 23 de junio de 2013

En la ciudad de Zacatecas, capital del Estado del mismo nombre, siendo las 18 horas del día 23 de junio de 2013, con el objeto de realizar Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, se reunieron los integrantes de este Órgano Electoral, en el domicilio oficial, sito en Boulevard López Portillo número 236 Zona Conurbada, Guadalupe, Zacatecas, presidida por la Dra. Leticia Catalina Soto Acosta, en su carácter de Consejera Presidenta; asistida por el Lic. Juan Osiris Santoyo de la Rosa, en su calidad de Secretario Ejecutivo. -----

La Consejera Presidenta: Buenas tardes Señoras y Señores Consejeros Electorales, buenas tardes Señora y Señores Representantes de los Partidos Políticos, sean bienvenidos a esta sesión extraordinaria para la que hemos sido convocados el día de hoy 23 de junio del año 2013, y que iniciamos a las 18 horas, le ruego al Señor Secretario Ejecutivo pasar lista de asistencia y señalar en su caso la existencia de quórum legal. -----

El Secretario Ejecutivo: Buenas tardes, con su permiso. -----

Consejera Presidenta. -----

Dra. Leticia Catalina Soto Acosta, presente. -----

Consejeras y Consejeros Electorales. -----

Lic. Esaúl Castro Hernández, Presente. -----

Ing. Samuel Delgado Díaz, presente. -----

Maestro Luis Gilberto Padilla Bernal, presente. -----

Lic. Sonia Delgado Santamaría, Presente. -----

Lic. Ricardo Hernández León, presente. -----

Informo a las y los integrantes del Consejo General que mediante escrito recibido el día 22 de junio en la Oficialía de Partes de la Secretaría Ejecutiva, la Dra. Adelaida Ávalos Acosta, Consejera Electoral justifica su inasistencia a esta sesión. -----

Representantes de los Partidos Políticos. -----

Por el Partido Acción Nacional, Representante. -----

Lic. Gerardo Lorenzo Acosta Gaytán, presente. -----

Por el Partido Revolucionario Institucional. -----

Lic. Luis Ricardo Martínez Arroyo, presente. -----

Por el Partido de la Revolución Democrática. -----

Maestro Felipe Andrade Haro, Presente. -----

Por el Partido del Trabajo. -----

Lic. Juan José Enciso Alba, presente. -----

Por el Partido Verde Ecologista de México. -----

Lic. Héctor Fernando Gutiérrez Quiñones, Presente. -----

Por el Partido Movimiento Ciudadano. -----

Lic. Gerardo Humberto Casas Madero, Presente. -----

Por el Partido Nueva Alianza. -----

Lic. Verónica González Nava, presente. -----

Informo a la presidencia que son seis (6) asistencias con derecho a voz y voto, siete (7) asistencias con derecho a voz, así como la participación con voz informativa de las y los integrantes de la Junta Ejecutiva, por lo tanto

existe quórum legal para sesionar. -----

La Consejera Presidenta: Gracias Señor Secretario, una vez que se nos informa que existe quórum legal damos inicio a esta sesión, le ruego Señor Secretario presentarnos el proyecto de orden del día. -----

El Secretario Ejecutivo: A su consideración el proyecto de orden del día. ---

Punto número uno: Lista de asistencia y declaración de quórum legal. -----

Punto número dos: Aprobación en su caso del proyecto de orden del día. --

Punto número tres: Proyecto de Resolución del Procedimiento Administrativo Sancionador Electoral Especial identificado con la clave: PAS-IEEZ-SE-ES-16/2013-I y acumulados PAS-IEEZ-SE-ES-17/2013-II y PAS-IEEZ-SE-ES-20/2013-II instaurados con motivo de las denuncias interpuestas por la Licenciada Clivia Fabiola Meza García representante propietaria del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo Municipal Electoral de Fresnillo, Zacatecas, en contra del Partido del Trabajo por la posible infracción a lo dispuesto por el artículo 140, numeral 3, fracción IV de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas. -----

La Consejera Presidenta: A la consideración de ustedes el proyecto de orden del día, le ruego Señor Secretario someterlo a la aprobación de las Señoras y Señores Consejeros Electorales. -----

El Secretario Ejecutivo: Con el permiso de la Presidencia se solicita a las Señoras y Señores Consejeros Electorales manifestar el sentido de su voto de la forma acostumbrada, con relación al proyecto de orden del día, quienes estén a favor, informo que son: -----

Seis votos a favor. -----

Ninguno en contra. -----

Ninguna abstención. -----

La Consejera Presidenta: En virtud de este resultado, **se declara Aprobado por Unanidad**, le ruego Señor Secretario continuar con el siguiente punto del orden del día. -----

El Secretario Ejecutivo: Doy cuenta a la Presidencia que el siguiente punto a desahogar es el **punto número tres:** Proyecto de Resolución del Procedimiento Administrativo Sancionador Electoral Especial, identificado con la clave: PAS-IEEZ-SE-ES-16/2013-I y acumulados PAS-IEEZ-SE-ES-17/2013-II y PAS-IEEZ-SE-ES-20/2013-II, instaurados con motivo de las denuncias interpuestas por la Licenciada Clivia Fabiola Meza García representante propietaria del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo Municipal Electoral de Fresnillo, Zacatecas, en contra del Partido del Trabajo por la posible infracción a lo dispuesto por el artículo 140, numeral 3, fracción IV de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas. -----

La Consejera Presidenta: Gracias Señor Secretario, le ruego dar lectura al proyecto de resolución en su parte conducente. -----

El Secretario Ejecutivo: Con su permiso. -----

PRIMERO: Se declaran fundadas las denuncias interpuestas por la Licenciada Clivia Fabiola Meza García representante propietaria del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo Municipal Electoral de Fresnillo, Zacatecas, en contra del Partido del Trabajo, por infracción a los artículos 51, numeral 1, fracción I y 140, numeral 3, fracción IV de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas. -----

SEGUNDO: En términos de los considerandos quinto y sexto de la presente resolución, se le impone al Partido del Trabajo una multa equivalente a 1,320 (mil trescientas veinte cuotas) de salario mínimo general vigente en esta entidad federativa para el ejercicio fiscal de dos mil trece, a razón de \$61.38 (sesenta y un pesos 38/100 M.N.) que asciende a la cantidad de \$81,021.60 (ochenta y un mil veintiún pesos con 60/100). -----

TERCERO: Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, a efecto de que una vez que quede firme la presente resolución, realice las acciones necesarias para su cumplimiento y, en su oportunidad, informe de su cumplimiento. -----

CUARTO: En términos de lo previsto en el considerando octavo de esta resolución, dese vista a la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Zacatecas, (PROFEPA) a fin de que en ejercicio de sus atribuciones determine lo conducente, respecto de la protección del medio ambiente. Notifíquese la presente resolución conforme a derecho. -----

La Consejera Presidenta: Gracias Señor Secretario, presentamos a ustedes el proyecto de resolución que como ha dado cuenta el Señor secretario, y de conformidad con el proyecto que tienen ustedes en el cuadernillo que se les ha entregado para esta sesión, la resolución lleva como fin imponer una sanción al Partido del Trabajo, por la colocación de propaganda electoral en los Cerros de Chilitos, La Chicharrona o El Gordo, que se encuentran en Fresnillo, Zacatecas, lo anterior nos parece importante señalarlo, se trata de colocación de propaganda en accidente geográfico, nos parece que es de suma importancia destacar que en el caso de la colocación de propaganda en el terreno, es fundamental señalar que si bien el Estado está integrado por la población que se asienta en un determinado territorio bajo un régimen jurídico y con un orden estatal, con un orden jurídico también, es importante que no exista la demarcación del territorio por alguna fuerza política, de ahí la gravedad de esta colocación de propaganda, pues no se trata sólo de la colocación en un lugar prohibido, sino además en un lugar geográfico con esa connotación, además como ustedes pueden ver en el proyecto de resolución, tanto en la página 35 y 36, el Partido del Trabajo ha señalado y ha presentado documentales privadas, en las que se señala que los ciudadanos Margarita Cordero Basurto y Andrés Muñoz Hernández, quienes presentan escritos con sellos del Comité de Participación Social y de la Delegación Municipal Providencia Fresnillo, Zacatecas, han señalado de manera voluntaria en estos documentos que ellos realizaron la colocación de estas piedras señalan, y que lo hicieron de manera libre y pensando que no se afectan los derechos de terceros, sin embargo resulta fundamental señalar que en este caso posiblemente se esté cometiendo una infracción en relación a la protección del medio ambiente, pues se trata de pintas que se han hecho con pintura con contenido industrial, y que pudieran estar ocasionando serios daños a ese medio ambiente, por lo tanto se ha tomado la consideración, se propone en esta resolución, dar de inmediato vista a la Procuraduría Federal de Protección al Medio Ambiente, para que en su caso se sancione también por los daños ambientales que se pudieron haber ocasionado, es el contenido de la resolución, a la consideración de ustedes, si alguien desea participar en su discusión le ruego señalarlo. -----

La Consejera Presidenta: Concede la palabra al Representante del Partido del Trabajo, Lic. Juan José Enciso Alba, quien expresa: Gracias, buenas tardes a todos los integrantes de este Consejo, primeramente el Partido del Trabajo manifiesta su inconformidad total, con el sesgo que se le

dio al asunto que planteó el Partido Revolucionario Institucional, y más aún con las argumentaciones que acaba de vertir la C. Consejera Presidenta, partiendo de lo primero, resulta sorprendente para el partido que represento, que este Consejo se haya pronunciado de manera tan rápida al resolver un asunto, cuando el Partido del Trabajo el día 26 de abril del año que cursa presentó una queja en contra del Partido Revolucionario Institucional, y no fue hasta que después de un transitar en los tribunales, se presentó un juicio de protección de los derechos políticos electorales, por la falta de resolución por parte del Secretario Ejecutivo de este Consejo, al no haber resuelto sobre la procedencia o improcedencia del Procedimiento Administrativo Sancionador que se planteó, resulta que atiende nuestra petición respecto de esa denuncia, una vez que le obliga el Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, hace el pronunciamiento, y es hoy día que todavía no se resuelve, y sorprendente digo que sí resulta que esta denuncia que también se le dio una celeridad inmediata para poder resolver de una manera totalmente desfasada y fuera de todo contexto legal y falta de fundamentación, independientemente de que se señalen una serie de artículos de la ley, del reglamento, de los lineamientos, y no sé cuantas cosas dicen por aquí, y ahora resulta también que al Partido del Trabajo se le quiere imputar una responsabilidad de terceros, atendiendo a un principio que señalan aquí de la teoría general del proceso penal o de la conducta punitiva, el procedimiento sancionador tiene las mismas características, sancionar, igual que ocupa el campo del derecho penal, sin embargo es importante destacar que de tiempo atrás, y más en este proceso, se ha venido teniendo conocimiento y sufrido la pena por decirlo de alguna manera, que el Consejo General se aboca en tratándose de algún asunto relacionado con al Partido del Trabajo resuelve fast track de manera inmediata sin investigar, olvidando el principio que rige actualmente de la inocencia, y aún teniendo documentos ahí de quienes mandaron pintar esos espacios físicos geográficos, de todas maneras nos imputan la responsabilidad, ahora me pregunto y le pregunto al Consejo, ¿qué ha pasado con la denuncia donde resultó improcedente en contra del candidato PRI gobierno IEEZ?, Carlos Peña Badillo, aún andan circulando las fotografías en los camiones de la ruta 13, pero no hay problema, se trata del partido en el poder, entonces ahí es donde no resulta una congruencia, resulta una denuncia en contra del que todavía no era candidato en Fresnillo, donde desplegó propaganda electoral que sí se identifica con ese partido, ¿y qué resultó?, una amonestación pública, en cuanto a lo que corresponde al Partido del Trabajo hay unas letras PT, pero eso no significa que se refiera al Partido del Trabajo, porque se acompañó un documento que no se le dio el valor probatorio pleno que es público, lo emitió el propio Secretario de cómo está registrado el emblema del Partido del Trabajo, son letras amarillas oro, la estrella del mismo color, fondo rojo contorno negro, esos colores se pudieron haber pintado si fuera hecho por el Partido del Trabajo, ahora aquí se asegura tajantemente que lo hizo el Partido del Trabajo y eso no es cierto, la misma redacción que ustedes le dan a este documento establece de manera clara que es responsable por sí y por sus militantes no por un tercero, es que es difícil en un momento determinado controlar la conducta ajena, podríamos decir en un momento dado que esas letras también las mandó pintar el Partido Revolucionario Institucional, ¿porqué no?, yo me atrevo también a afirmarlo, porque no hay una prueba contundente que diga que aquí se tiene por comprobada la responsabilidad del Partido del Trabajo, haber mandado a sus militantes contratar a un tercero para que lo hiciera, no hay, ahora aquí se afirma de que esa pintura puede dañar el sistema ecológico, ¿e hicieron el análisis?, me pregunto, aún no, el propio Secretario me comentó que no podían tener acceso los Consejeros, el Consejero Presidente y el Secretario Distrital y Municipal de Fresnillo porque no les permitió el acceso el propietario

o poseedor, luego aquí en su misma redacción establecen que le mandan un oficio al Presidente Municipal para el efecto de que retire o tape la propaganda, y este salomónicamente lo que hace es mandarle un oficio otra vez a la Comisionada Política Nacional para que lo haga, bueno de qué se trata, si ustedes no pueden hacer valer sus propias resoluciones a donde vamos, y nos imputan una responsabilidad que no es nuestra, reitero, de qué manera pueden ustedes decir que el Partido del Trabajo fue el que lo hizo, ahora, desahogaron una audiencia o una diligencia de inspección a la que no citaron al representante del Partido del Trabajo en esos órganos electorales, y se tiene acreditado, hizo valer unas jurisprudencias que vienen ahí en el documento que presenté a manera de contestación, que ni siquiera se les da un valor probatorio a actas levantadas por un fedatario público, cuando no se le da la oportunidad al tercero de participar en ese tipo de diligencias, máxime aquí, y me extraña, reitero, vuelvo a lo mismo, el Secretario no tuvo ni siquiera la atingencia de ir a verificar aún viendo las fotografías de Peña Badillo, jamás las constató, luego a los tres días de haber empezado la campaña electoral aquí a las puertas del Instituto se paró un taxi de Zacatecas con un engomado de todo el medallón, y se lo hice del conocimiento aquí al personal que depende de la Secretaría, porque al Secretario no lo encontré, ese mismo día al haber empezado ya a distribuir todo ese tipo de propaganda Peña Badillo sobre los puentes que están junto a la casa de donde tiene su casa de campaña, también andaban circulando un montón de panfletos por decirlo de otra manera, eso sí es propaganda electoral, porque se identifica plenamente con los colores del partido, de cualquier manera éste documento carece de fundamentación, la metodología para aplicar la multa se desfasa totalmente, porque no hay un piso, aunque lo dicen aquí que el mínimo y el máximo y se van no sé por dónde, y al final de cuentas sancionan salomónicamente, porque ocurre lo mismo que cuando se sanciona por otro tipo de cuestiones, el propio Tribunal ha regresado los documentos por falta de fundamentación a la hora de individualizar la multa, aquí lo mismo, aquí no es tanto la individualización, concluyo. -----

La Consejera Presidenta: Gracias Señor Representante, sin embargo es muy importante señalar que esta propaganda ha estado colocada en estos lugares prohibidos desde el día 26 de mayo y hasta el 23 de junio, y que tanto el Señor Presidente Municipal de Fresnillo como la propia Comisionada Política Nacional, particularmente la Comisionada ha sido omisa siquiera en contestar los oficios en donde les hemos solicitado el retiro de la propaganda, ni siquiera ha habido una respuesta, fue hasta la audiencia de pruebas y alegatos en la que se nos han entregado o se han integrado a este expediente, precisamente las documentales privadas, y estamos totalmente de acuerdo con Usted Señor Representante, seguramente habrá más responsabilidad por parte de los ciudadanos, los particulares que han realizado esta actividad, por eso es importante dar vista a la PROFEPA, y también valorar, porque tal como lo establece en el artículo 375 el Código Penal para el Estado de Zacatecas, existe tipificado el delito que constituye colocar la propaganda electoral en lugar prohibido, y nosotros hemos insistido en el retiro de esta propaganda y no se ha retirado, la pena pues va como lo señala este propio artículo, con una multa de 10 a 100 cuotas de salario mínimo y 3 meses a 1 año de prisión, y en ambos casos la suspensión de los derechos políticos hasta por 1 año, al que dolosamente tal y como lo han reconocido estos ciudadanos en las constancias que el Partido del Trabajo ha integrado a este expediente, realizan la colocación de la propaganda en estos lugares prohibidos, me parece que es un tema tiene usted razón de fondo, en el que casi durante un mes hemos intentado el retiro de la colocación de esta propaganda, y no ha habido el acompañamiento por parte de la autoridad

municipal que es de su partido, y además tampoco por las autoridades del Partido del Trabajo, si alguien más desea participar en la discusión. - - - - -

La Consejera Presidenta: Concede la palabra al Representante del Partido Revolucionario Institucional, Lic. Luis Ricardo Martínez Arroyo, quien expresa: Gracias, buenas tardes a todos, pues obviamente que a lo mejor el descontento también para su partido era en el sentido de gravísima la falta, por la cuestión de que ya duró ahí el tiempo pues hasta ahorita a la fecha no se ha retirado, sigue ahí, entonces ha sido una violación reiterada ahí de decir desde el 22 de mayo, 25 de mayo y 25 de junio que se interpusieron las quejas, pues ya desde antes estuvieron colocando figuras, en ese sentido, no se hizo de la noche a la mañana esas pintas, si igual para reiterar, aquí lo grave del asunto de los citatorios que se han estado mandando al Partido del Trabajo, igual buscar una manera, algún deslinde efectivo con los ciudadanos que pues despistadamente ahí trataron de deslindar al Partido, igual, y hacer notar la actuación errónea de la Presidencia de Fresnillo, de los mismos colores, como dice aquí el compañero, lavarse las manos y enviando un oficio a la Comisionada, lo grave aquí básicamente obedece a un punto, un día, un espacio que se citaron estas quejas, que se citó la violación, pero sin embargo ya trascendió ya fueron días, ya estamos a 14 días de la jornada electoral y a 12, 11 de cerrar la campaña y siguen ahí las pintas, entonces cual sería la idea de venir a quejarse aquí, a solicitar equidad, legalidad, cuando pues el propio Partido del Trabajo pues la está violentando, digo no haciendo lo propio por iluminar allá a sus militantes, a sus simpatizantes o a no hacer esos actos, ese tipo de actos, ya las pintas pues ya impactaron en la ciudadanía, pues están en el cerro, casi todo mundo las ve, lamentable que pase este tipo de actuaciones, y querer excusar a los ciudadanos de usufructuarios ahí de posesionarios de su terreno, cuando aquí nuestro reglamento señala que esta no podrá fijarse en lugar prohibido no importando el régimen jurídico o tenencia ahí de los inmuebles, sería cuanto en esta participación. - - - - -

La Consejera Presidenta: Gracias Señor Representante, iniciamos, sino hay alguna otra participación en primera ronda, iniciamos segunda ronda con Usted Señor Representante del Partido del Trabajo. - - - - -

La Consejera Presidenta: En segunda ronda se concede la palabra al Representante del Partido del Trabajo, Lic. Juan José Enciso Alba, quien expresa: Sí gracias, sobre la misma tónica, no existe como lo vine manifestando, un documento o una prueba idónea donde se pueda vincular al Partido del Trabajo con ese tipo de lo que ustedes llaman propaganda electoral, que para nosotros no lo es, el hecho de que exista un Presidente Municipal electo, y que esté en funciones y pertenezca al Partido del Trabajo no significa en modo alguno que exista una protección, debido a que él no es Presidente Municipal del Partido del Trabajo, es Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Fresnillo, en el momento que toma posesión se deslinda del partido, por lo tanto no se reconoce ese tipo de vínculo, llega al poder como lo mismo ocurrió cuando se propuso como candidato al actual candidato a Presidente Municipal del Partido Revolucionario Institucional, que por angas o mangas renuncia al Partido del Trabajo y ahora viste la camiseta orgullosamente del Partido Revolucionario Institucional y se dice orgullosamente fresnillense cuando no lo es, es un ser espurio, busca más, ¿más qué?, más traición, bueno pero esa es otra cuestión, aquí lo importante es de que no se le debe vincular al Partido del Trabajo, no se va a cambiar en un momento dado el criterio que ya sentaron en este documento, pero sí que quede claro en un momento dado de que este

documento carece de fundamentación y de motivación para poder establecer la reprochabilidad que le hacen al Partido del Trabajo, y máxime en la magnitud que lo establecen, porque no hay una manera metodológica en la que digan, le corresponde por la falta grave especial del uno a diez mil veces el salario mínimo, ¿cuál es el mecanismo por el cual llegaron a establecer mil y tantas veces de salario?, atendiendo a que el partido recibió 13 millones y fracción de pesos como prerrogativa, eso no es, el que tenga soporte para pagarlo no significa, porque no le impusieron el máximo, tiene capacidad, o sea, ahí es donde se rompe, no hay una regla específica en la cual yo pueda decir, no efectivamente sí tiene, primeramente demostrar la conducta, porque aquí ustedes establecen que tienen una conducta dolosa, intencional, y no la hay, porque no hay un documento, tan es así que ni la autoridad electoral, ni la autoridad municipal ha podido entrar a esos terrenos, mucho menos el Partido del Trabajo, es como si viniera un tercero de fuera, cualquier ciudadano llega y se sienta aquí, ¿tiene derecho porque es ciudadano?, no, hay reglas, y la regla de propiedad es que solamente el propietario o usufructuario es el que puede disponer quien entra o quien sale de lo que él tiene en su poder, y lo que nosotros hicimos fue tratar de colaborar con este Instituto para decirles quienes fueron los que posiblemente llevaron a cabo ese tipo de actividad, pero ello no corresponde a que sean gente que pertenece al Partido del Trabajo, porque tampoco hay un documento que lo demuestre, entonces la situación de fondo que se está viendo aquí no se resuelve, no se resuelve porque vamos, multar al Partido del Trabajo ¿van a quitar la pintura que está ahí?, me pregunto, porque nadie ha podido entrar, hay formas para entrar, pero no que me diga a mí el Presidente Municipal ve y quitála, ¿porque la voy a quitar?, ¿porque él dice?, voy a penetrar una propiedad privada para luego tener una responsabilidad penal, digo hay que ser congruentes, con el hacer y el actuar, si ustedes como autoridad no han podido entrar menos el Partido del Trabajo que no es autoridad, es un ente jurídico, tiene personalidad reconocida y todo pero no tiene la propiedad, entonces el decir que es propaganda electoral no está dentro de los márgenes que establece el 140, en correlación con el reglamento en el 10 y en el 11, no identifica al Partido del Trabajo porque no son los colores, se nos dijo retira la propaganda que estaba colgada ahí en propiedad de la Universidad Autónoma de Zacatecas y se retiró, porque sí era del Partido del Trabajo, ahí decía claramente, estaban sus candidatos, ahí no hay nada, es una P una T y algo que parece una estrella, pero no por eso voy a ser responsable de tal o cual conducta, lo mismo ocurrió el día que se desahogó la audiencia de pruebas y alegatos que insistía tajantemente la que representa ese partido de que yo los había mandado pintar, dije tan claro como el agua, yo le quito el verde, el rojo y el blanco y se los pongo amarillo o azul y ya es el PRI, los colores son los que distingue a cada uno de los partidos políticos, y en este caso no, no hay una prueba idónea, contundente que lleve a establecer la responsabilidad, es cuanto. -----

La Consejera Presidenta: Gracias Señor Representante, sin embargo el deslinde que hace el Partido del Trabajo como se señala en la página 58 del Proyecto de Resolución, no es eficaz, oportuno, ni tampoco es idóneo para precisamente tener por deslindado de responsabilidad en este tema al Partido del Trabajo, el Señor Representante del Partido Revolucionario Institucional, segunda ronda Señor Representante. -----

La Consejera Presidenta: Concede la palabra al Representante del Partido Revolucionario Institucional, Lic. Luis Ricardo Martínez Arroyo, quien expresa: Gracias, pues para señalar que grave es a lo mejor que como partidos no podamos sensibilizar a los ciudadanos para hacerles saber las

reglas con las que vamos a jugar, con la que no podemos jugar para no empujarlos a, a configurar otras acciones de otras autoridades, con el hecho de decir soy el dueño y nadie entra o decir que deslinda a cierto partido, a ciertos candidatos, no creo que no es la finalidad de cómo en el debido proceso hacer una debida política transparente, legal, yo pienso ahí que más que nada, pues son los ciudadanos los que van a ir por delante en cuanto a otras razones de otra naturaleza, y pues sigo aquí lamentando también que se diga que la multa se paga, pues dinero lo hay, a final de cuentas este dinero pues es público, sí, es lamentable que una conducta así pues se pierda un dinero que se pudo haber empleado en otra, pero que por ministerio ahí de ley, por el sistema político está asignado a los partidos, eso si lo considero grave, y nada más para pedir le copia certificada de toda la queja incluyendo esta resolución, gracias. - - - - -

La Consejera Presidenta: El expediente está a su disposición Señor Representante, y efectivamente, insistimos en que en el caso tendrá que revisarse si también estamos en presencia de las conductas prohibidas por el Código Penal, en su caso el artículo 375 cuando se insiste en este asunto, de quien puede entrar a ese terreno, pues seguramente hay la posibilidad de que la autoridad competente pueda entrar a este terreno ya sea la PROFEPA o la autoridad de naturaleza penal para que se pueda corregir una situación irregular de propaganda en lugar prohibido, sino hay mayor discusión en el proyecto de resolución, el Señor Representante del PT, tercera ronda Licenciado Juan José Enciso Alba. - - - - -

La Consejera Presidenta: Concede la palabra al Representante del Partido del Trabajo, Lic. Juan José Enciso Alba, quien expresa: Sí, nada más para aclararle al Representante del Partido Revolucionario Institucional, jamás hablé de que con ese dinero se iba a pagar, yo lo que dije es de que el Partido del Trabajo le asignaron una prerrogativa de 3 millones y tantos de pesos, y señalé que podían haberse ido a aplicar la máxima que son 10 mil veces el salario mínimo en cuanto a la multa, y en un momento determinado si llega a existir alguna responsabilidad que se la reclamen al que la hizo, no al partido, eso es lo total aquí, de que quieren culpar al partido por culpa ajena, y no hay, reitero, ninguna prueba en contrario, de que demuestre que efectivamente hubo participación activa del Partido del Trabajo y aquí se le trata como tal, y el hecho de que digan que no cuidamos a la ciudadanía, pues entonces es lo que yo vuelvo a decir, pudo haber sido otra gente ajena al Partido del Trabajo, y el Partido del Trabajo no va a responder por culpa ajena, por la conducta de terceros, eso ni el padre de familia responde por los actos de sus hijos, aquí estamos frente a la misma situación, si se tratara de un militante del Partido del Trabajo que no lo es, es cuanto. - - - - -

La Consejera Presidenta: Gracias Señor Representante, simplemente insistir en que cuando se beneficia un partido respecto de conductas irregulares, es de explorado derecho en materia electoral que sino hay un deslinde respecto de ese beneficio, se debe de imponer la sanción al partido que lo ha obtenido, en esas condiciones concluida, sino hay alguna otra participación en tercera ronda, concluida la discusión le ruego al Señor Secretario someterlo a la aprobación de las Señoras y Señores Consejeros Electorales. - - - - -

El Secretario Ejecutivo: Con su permiso Consejera Presidenta, se solicita a las Señoras y Señores Consejeros Electorales manifestar el sentido de su voto levantando la mano, con relación al Proyecto de Resolución del Procedimiento Administrativo Sancionador Electoral Especial, identificado con la clave: PAS-IEEZ-SE-ES-16/2013-I y

acumulados PAS-IEEZ-SE-ES-17/2013-II y PAS-IEEZ-SE-ES-20/2013-II, instaurados con motivo de las denuncias interpuestas por la Licenciada Clivia Fabiola Meza García representante propietaria del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo Municipal Electoral de Fresnillo, Zacatecas, en contra del Partido del Trabajo por la posible infracción a lo dispuesto por el artículo 140, numeral 3, fracción IV de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas, quienes estén a favor, quienes estén en contra, informo a la Presidencia que son: -----
Cinco votos a favor. -----
Y uno en contra. -----

La Consejera Presidenta: En virtud de este resultado, **se declara Aprobado por Mayoría**, le ruego Señor Secretario continuar con el siguiente punto del orden del día. -----

El Secretario Ejecutivo: Le informo Consejera Presidenta que el orden del día ha sido agotado. -----

La Consejera Presidenta: Señoras y Señores Consejeros Electorales, Señora, Señores Representantes de los Partidos Políticos, no habiendo otro asunto que tratar y siendo las 18 horas con 33 minutos damos por concluida esta sesión, gracias por su asistencia. -----

Doy Fe

Lic. Juan Osiris Santoyo de la Rosa